



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

RESOLUCION JEFATURAL N° 106 -2015-SUNARP/ZR.IV-JEF.

Iquitos, 30 de diciembre de 2015

VISTOS:

La Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 293-2015-SUNARP/SG de fecha 23.12.2015; la Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 328-2015-SUNARP/SG de fecha 31.12.2015; y el Proveído de Jefatura Zonal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 301-2015-SUNARP/SG de fecha 28.12.2015, se encargan las funciones de Jefe de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos a la abogada Teresa de Jesús Yalta García;

Que, el Art. 60° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, establece que actualmente la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, cuenta con Unidades Orgánicas, siendo una de ellas, la Unidad Registral, cuyas funciones están establecidas en el Art. 80° del mencionado Reglamento;

Que, mediante la Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 293-2015-SUNARP/SG, el Secretario General de la SUNARP dispone a partir del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, la renovación del *destaque* a la Zona Registral N° IV –Sede Iquitos del trabajador Antonio Gamarra Salinas;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, queda establecido que el antes referido trabajador prestará servicios en la Sede de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, por el periodo comprendido desde el 01.01.2016 al 31.12.2016;

Que, el Art. 73° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, modificado por Resolución N° 160 y 196-2012-SUNARP/SN, respectivamente, señala que mediante encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando la plaza se encuentra



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo. Asimismo, en el último párrafo se indica que el encargo podrá prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados en los literales a, b y c) de dicho artículo;

Que, asimismo, el Art. 75° del mismo texto normativo, dispone que la encargatura en un puesto de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que corresponde a la plaza encargada; reconociéndose el pago por la encargatura desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva;

Que, el Gestor de Presupuesto y Desarrollo informa de la disponibilidad presupuestal para encargo de funciones de dos trabajadores, indicando que conforme al CAP aprobado con Resolución N°076-2015-SUNARP/SN, y, el PAP aprobado con Resolución N°156-2015-SUNARP/SN, se encuentra previsto en el PIA-2016 la plaza de Jefe de Unidad Registral, cuya plaza se encuentra vacante;

Que, el Art. 74° numeral 74.4 del antes referido Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, establece que los encargos en un Órgano Desconcentrado se formalizarán mediante Resolución del Jefe de la Zona Registral;



Que, el literal t) del Art. 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, dispone que son funciones y atribuciones, entre otras, del Jefe Zonal, emitir las resoluciones de su competencia.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 62° y 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS de fecha 14 de Octubre de 2013; y en base a la autonomía administrativa establecida en el Art. 4° de la Ley N° 26366, así como estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución N° 301-2015-SUNARP/SG.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a partir del 01 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016, las funciones de Jefe de la Unidad Registral de



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, al abogado ANTONIO GAMARRA SALINAS, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad de Administración de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, cumpla con lo dispuesto en el Art. 75° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, respecto de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución

Regístrese y Comuníquese;




Teresa de Jesús Yalta García
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

GSC/AL

Distribución: UREG/UADM/UTI/GDP/Legajo/Arch.

